

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO: DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA DEL BANCO A CLIENTES, PROVEEDORES, ETC., EN MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAIS.

El servicio requerido comprende el retiro de la correspondencia y paquetes que se envían en las siguientes modalidades:

- 1) Desde Casa Central – Sector Correspondencia a los destinos correspondientes.
- 2) Desde las Sucursales ubicadas en el resto del país, según lista que se adjunta a los destinos correspondientes
- 3) Desde cualquier Sector, Unidad o Departamento de los Edificios Centrales a los destinos correspondientes.

I) MODALIDAD OPERATIVA-

1) Desde Casa Central – Sector Correspondencia a los destinos correspondientes

El horario de retiro de los envíos en Casa Central, será de 13.30 a 17.00 horas, los días martes y viernes.

Los envíos podrán ser: comunes, certificados o con acuse de recibo por parte del destinatario de la correspondencia.

La firma adjudicataria coordinará la labor a efectuar con la Sección Correspondencia del BROU, Casa Central, Cerrito y Zabala, Primer Suelo.

En caso de envíos de cartas o paquetes que requieran un tratamiento más urgente, se coordinará con la empresa el retiro de un día para el otro, por más que no se trate de los días estipulados para el levante de la correspondencia.

2) Desde las Sucursales ubicadas en el resto del país, según lista que se adjunta

Para cada una del resto de las Sucursales incluidas en la nómina, el adjudicatario deberá realizar el retiro de los envíos en el domicilio de la Sucursal, y/o deberá fijar domicilio en la misma localidad donde el Banco podrá entregar la correspondencia a enviar, como mínimo dentro del horario de 14.00 a 19.00 horas, de lunes a viernes en horario a definir, siendo el Banco quién determine la opción que utilizará.

Los envíos podrán ser: comunes, certificados o con acuse de recibo por parte del destinatario de la correspondencia.

3) Desde cualquier Sector, Unidad o Departamento de los Edificios Centrales a los destinos correspondientes

Cada Sector; Unidad o Departamento coordinará con la empresa el retiro de la correspondencia de lunes a viernes en horario a convenir.

Los envíos podrán ser: comunes, certificados o con acuse de recibo por parte del destinatario de la correspondencia.

II) CONDICIONES GENERALES

Constituyen obligaciones y responsabilidades del contratista:

- a) Efectuar el transporte de la correspondencia con su contenido desde el local del Banco en que le sean entregadas hasta el destino que se indique, debiendo ser su efectiva entrega en el mismo estado en que las ha recibido y en el momento que el Banco determine. La no obtención de dicho resultado aparejará, por esa sola circunstancia, la responsabilidad del contratista por los daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia directa o indirecta, mediata o inmediata, de tal incumplimiento.
- b) Responder en caso de extravíos, roturas y/o cualquier otro tipo de daño que se ocasione a los envíos transportados y/o su contenido, desde el momento de recibir las mismas, hasta su efectiva entrega en el lugar indicado por el Banco, abonando la indemnización correspondiente.
- c) Cumplir por sí las obligaciones asumidas.
- d) Responder por todas las acciones y omisiones de sus dependientes.
- e) Cumplir con todas las obligaciones laborales que devengase el cumplimiento del servicio; pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, etc.
- f) Contratar seguro destinado a cubrir contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, al total de los operarios destinados a la prestación.
- g) Se valorará la posibilidad de que los pedidos de retiros se realicen a través de algún sitio web de la empresa, así como la posibilidad de realizar un seguimiento de la correspondencia enviada a través de la misma web.-

III) CONDICIONES ECONOMICAS

COTIZACION

Deberá estipularse el costo por envío IVA y franqueo incluido, de los siguientes ítems:

- a) Carta simple
- b) Carta certificada
- c) Carta con acuse de recibo
- d) Paquetes: importe por kilo

En caso de que no se especifiquen los gravámenes correspondientes, se considerarán incluidos en los importes cotizados.

IV) PAGO

Se facturará mensualmente, siendo las cotizaciones en moneda nacional, abonándose a mes vencido en las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares del BROU (punto 8).

Los precios cotizados, se ajustarán con una periodicidad no inferior a 6 (seis) meses.

En caso de que el Poder Ejecutivo promueva pautas generales respecto a los períodos en que se aplican los ajustes de precios, los mismos podrán ser modificados en tal sentido.

Los precios se ajustarán semestralmente de acuerdo a la tarifa postal vigente.

Procedimiento de conformidad de facturas:

La empresa adjudicataria entregará mensualmente original y copia de las facturas correspondientes a envío de correspondencia efectuadas por las Sucursales, Sectores o Unidades del Banco de Montevideo e Interior, en la Asesoría Técnica y Contrataciones.

Asesoría Técnica y Contrataciones enviará a cada Sucursal, Sector o Unidad, según corresponda, copia de factura emitida por los envíos realizados por la misma para su conformidad.

Las Jerarquías correspondientes de cada Sucursal, Sector o Unidad, serán las responsables de verificar la pertinencia de los envíos facturados.

En aquellos casos en que se verifiquen inconsistencias entre lo facturado y los envíos realmente realizados, deberá comunicarse la disconformidad a la Asesoría.

En caso de no recibirse comunicación en tal sentido durante el mes del envío de la copia de la factura, se considerará como otorgada de hecho la conformidad a lo facturado.

Asesoría Técnica y Contrataciones procederá el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de envío de la copia de la factura a la Sucursal, a la emisión de la correspondiente Orden de Pago referida a las facturas validadas por las Sucursales.-

V) PLAZO

La contratación será por el término de un año, reservándose el Banco la facultad de prorrogarlo por hasta dos períodos de un año.

El Banco no se encuentra obligado por los plazos previstos precedentemente, pudiendo rescindir unilateralmente dicho contrato en cualquier momento, por cualquier causa, hecho o actitud, aún ajenas a la prestación del servicio, que a su juicio determine la

inconveniencia de mantener la vigencia del mismo, sin que por ello tenga que abonar indemnización de clase alguna.

VI) GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fijase en \$ 88.000,00 (pesos uruguayos: ochenta y dos mil) el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la oferta, con impuesto incluidos y considerando el período total de contratación, resulte igual o superior a \$ 8.715.000 (Pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil con 00/100).

A efectos del cálculo de la garantía deberán considerarse 1000 cartas y 160 paquetes mensuales.

Esta garantía reviste carácter obligatorio.

VII) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN

- Precio ofertado. 40 %
- Nivel de cobertura de los Seguros 10%
- Antecedentes en servicios similares en la plaza local. 15%
- Antecedentes en servicios similares en el Sistema Financiero. 15 %
- Existencia en la empresa de un sitio web donde se puedan realizar los pedidos y el seguimiento de la entrega de la correspondencia. 20%

VIII) EMPRESAS

El Banco podrá exigir a la firma adjudicataria presentación de certificado de inscripción en el Registro General de Prestadores del Servicio Postal o cualquier otro Certificado habilitante a desarrollar el servicio objeto de la presente contratación, emitido por la o las Entidades que correspondan, conforme a la legislación vigente en la materia.

Para el caso que, solicitado el Certificado que corresponda, la firma adjudicataria no aportase el mismo, el acto de adjudicación no se perfeccionará y el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

IX) IMPORTANTE

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de

trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada.

En caso de que la empresa contratista registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el Banco se reserva la facultad de retener el pago del precio correspondiente a los servicios prestados por dicha empresa, hasta que no acredite fehacientemente por un medio idóneo que los adeudos pendientes respecto a sus funcionarios han sido efectivamente regularizados

DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO Y CANELONES

- 19 DE JUNIO
- AGUADA
- ATLÁNTIDA
- AV. ITALIA
- AV. ITALIA – SOLFERINO
- BEI POCITOS
- BRAZO ORIENTAL
- BULEVAR ARTIGAS
- CANELONES
- CARRASCO
- CENTRO
- CERRO
- COLON
- CONVENCION
- COSTA URBANA
- COSTA URBANA -UAC
- EDIFICIO CORPORATIVO
- EL GAUCHO
- GRAL. FLORES
- GRAL. RIVERA
- ISLA DE FLORES
- LA PAZ
- LAS PIEDRAS
- LIBERTADOR

- LOS CERRILLOS
- MERCADO MODELO
- MIGUES
- MONTEVIDEO SHOPPING
- NUEVO CENTRO
- PANDO
- PARQUE ROOSEVELT
- PASO DE LA ARENA
- PASO MOLINO
- PIEDRAS BLANCAS
- PIGNORATICIOS
- POCITOS
- PORTONES
- PRADO
- PUNTA CARRETAS
- PUNTA DE RIELES
- SAN BAUTISTA
- SAN JACINTO
- SAN RAMÓN
- SANTA LUCÍA
- SAUCE
- SAYAGO
- TALA
- TORRE EJECUTIVA
- UNION
- VILLA BIARRITZ
- ZONA AMERICA

EDIFICIO CENTRALES:

- 19 DE JUNIO
- CORPORATIVO
- MISIONES
- URUGUAY
- CANALES
- ISLA DE FLORES

DEPENDENCIA DEL RESTO DEL PAIS

- AIGUÁ
- ARTIGAS
- BALNEARIO LA PALOMA
- BALTASAR BRUM
- BELLA UNIÓN

- CARDONA
- CARMELO
- CARMEN
- CASTILLOS
- CASUPÁ
- CERRO CHATO
- CHUY
- COLONIA
- COLONIA MIGUELETE
- CONCHILLAS
- DOLORES
- DURAZNO
- ECILDA PAULLIER
- FLORIDA
- FRAILE MUERTO
- FRAY BENTOS
- GUICHÓN
- JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
- JOSÉ ENRIQUE RODÓ
- JOSÉ PEDRO VARELA
- JUAN LACAZE
- LA PALOMA
- LASCANO
- LIBERTAD
- MALDONADO
- MELO
- MERCEDES
- MINAS
- MINAS DE CORRALES
- NUEVA HELVECIA
- NUEVA PALMIRA
- NUEVO BERLIN
- OLIMAR
- OMBÚES DE LAVALLE
- PALMITAS
- PAN DE AZÚCAR
- PASO DE LOS TOROS
- PAYSANDÚ
- PIRIÁPOLIS
- PUNTA DEL ESTE
- QUEBRACHO
- RAFAEL PERAZZA
- RÍO BRANCO
- RIVERA
- ROCHA
- RODRÍGUEZ
- ROSARIO

- SALTO
- SALTO AYUÍ
- SAN CARLOS
- SAN GREGORIO
- SAN JAVIER
- SAN JOSÉ
- SARANDÍ
- SARANDÍ DEL YÍ
- SOLÍS
- TACUAREMBÓ
- TAMBORES
- TARARIRAS
- TOMÁS GOMENSORO
- TRANQUERAS
- TREINTA Y TRES
- TRINIDAD
- VELÁZQUEZ
- VERGARA
- VICHADERO
- YOUNG